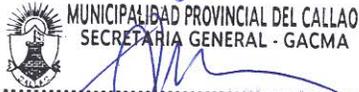




CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, 07 JUL 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

ARTURO DANILLA DAVILA
Sub Gerente de Apoyo Alcaldía

Resolución de Alcaldía N° 691 -2014-MPC-AL

Callao, 07 JUL 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO: el Oficio N° 065-2014-SBP-C/GG del 29 de mayo del 2014, mediante el cual la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, remite la Resolución Gerencial N° 0130-2014-SBP-C/GG del 23 de mayo de 2014, solicitando se continúe con el trámite respectivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2011-MIMDES, se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a los Gobiernos Locales Provinciales, entre ellos el de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao a la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, con Resolución Gerencial N° 0130-2014-SBP-C/GG del 23 de mayo de 2014, de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, en su artículo primero reconoce a favor de Francisca Sofía Milla Cortez Vda. De Yábar el pago de la Pensión Mínima de Sobreviviente (viudez) equivalente a una Remuneración Mínima Vital ascendente a la suma de S/. 750.00, en su artículo segundo, reconoce su derecho a recibir por concepto de reintegro de la Pensión Mínima de Sobreviviente (viudez) la suma de S/. 3,412.75, por el periodo comprendido del 01 de enero del 31 de mayo del 2014, en su artículo tercero reconoce a favor de Francisca Sofía Milla Cortez Vda. De Yábar el derecho a recibir por concepto de devengados el pago de la Pensión Mínima de Sobreviviente (viudez), la suma de S/. 12,968.45, por el periodo comprendido del 01 de junio del 2012 al 31 de diciembre de 2013, y en su artículo cuarto autoriza se gestione ante Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Municipalidad Provincial del Callao, la transferencia correspondiente, para el pago de los referidos conceptos;

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta que las pensiones de los pensionistas de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao vienen siendo atendidas con el presupuesto que transfiere el Ministerio de Economía y Finanzas, es necesario que dicha entidad atienda los adeudos y demandas adicionales presupuestales para lo cual deberá requerírsele la remisión de los fondos necesarios;

Estando a lo expuesto, con la visación de las Gerencias Generales de Asesoría Jurídica y Conciliación, Servicios Sociales y Culturales y Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Personal y Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el monto de devengados a favor de la pensionista de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao doña **Francisca Sofía Milla Cortez Vda. De Yábar**, conforme a los montos que se señalan en la Resolución Gerencial N° 0130-2014-SBP-C/GG del 23 de mayo de 2014.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, para su debida atención.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

